



032. 07 OCT. 2022

| | |
|----------------------------|--|
| CONVENIO DE ASOCIACION NO. | 032. |
| COOPERANTE | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR |
| NIT. | 890.401.962-0 |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA "CARTAGENA, CIUDAD INNOVADORA" DEL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA A TRAVÉS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN E INCENTIVO A LA CULTURA DE LA INNOVACIÓN. |
| VALOR TOTAL DEL CONVENIO | \$ 281.707.783,00 |
| APORTE DEL DISTRITO | \$ 197.194.783,00 |
| APORTE DEL COOPERANTE | \$ 84.513.000,00 |
| PLAZO DEL CONVENIO | Hasta el 31 de diciembre de 2022. |

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública identificada con el Nit N° 890.480.184-4, representada legalmente en este acto por el Doctor CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.009.318 expedida en Cartagena, nombrado mediante Decreto Distrital No. 1021 del 13 de julio del 2022 delegado para la suscripción del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO por una parte y por la otra, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR, institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT N° 890.401.962-0, representada legalmente por ALBERTO ROA VARELO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.352.359, y quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, hemos acordado celebrar el presente convenio de Cooperación previo las siguientes consideraciones: 1). Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...". 2) Que el artículo tercero de la ley 80 de 1993 estatuye que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen con una función social, que como tal, implica obligaciones". 3) Que el artículo tercero de la ley 80 de 1993 estatuye que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen con una función social, que como tal, implica obligaciones". 4) Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana,
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



032

personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". 5) Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. 6) Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, de conformidad con lo señalado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del artículo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998. 7) Que la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente en el punto II Aspectos Generales, Literal A señala: "A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.". 8) Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5° en los siguientes términos: "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". 9) Que el Distrito de Cartagena en su Plan de desarrollo Distrital, "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023", se estableció el Pilar "Cartagena Contingente" y a través de la Línea Estratégica "Competitividad e Innovación", el programa "Cartagena Ciudad Innovadora" el cual se propone como una estrategia que busca incentivar y articular todas las acciones que promuevan la investigación, la innovación y el desarrollo de productos y servicios de alto valor agregado en la ciudad. 10) Que en el marco de la ejecución del plan de desarrollo se aprobó el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES E INICIATIVAS PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE LA INNOVACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS", el cual tiene como objetivo principal Implementar estrategias de articulación entre actores e iniciativas para el impulso de una cultura de la Innovación en Cartagena de Indias. 11) Que la Política Pública de desarrollo económico y pleno empleo carece de una cultura innovadora el cual es fundamental para el sector productivo de la ciudad y para la generación de nuevas oportunidades de negocios. 12) Que en la ciudad de Cartagena existen instituciones públicas y privadas, académicas, gremios empresariales que ofrecen procesos de innovación. Sin embargo, no existe en la ciudad una infraestructura, capacidad y conocimiento que responda a la necesidad de innovación en el territorio. 13) Que el Distrito de Cartagena de Indias en los últimos años, ha ejecutado acciones tendientes a fortalecer y estimular los emprendimientos de la ciudad y desarrollar acciones estratégicas bajo un enfoque de CT+I, y sumando a ese esfuerzo de ciudad, LA UNIVERSIDAD a través de su trabajo cuenta con el laboratorio de creatividad e innovación "El Patio" como una unidad que facilita la investigación, la creación, el diseño,

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 78 Plaza de la Aduana.
(57) - (5) 6411370 - Línea Gratuita: 01 8000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



la implementación y la gestión de la competitividad, la ciencia, la tecnología y la Innovación a nivel de un territorio o de un grupo de empresas. 14) Que la experiencia académica y empresarial en la gestión de la innovación llevó a la Universidad Tecnológica de Bolívar, a crear el Laboratorio de Creatividad e innovación hace 9 años siendo este el primero en su estilo en Colombia y uno de los pocos a nivel de Universidades en Latinoamérica. En el marco de estos años "El Patio" ha sido reconocido a nivel regional e internacional. 15) Que LA UNIVERSIDAD a través de su laboratorio "El Patio" ha logrado los siguientes reconocimientos: • Premio a la calidad a mejor proyecto Universidad Tecnológica de Bolívar año 2015. • Reconocimiento internacional como Centro de emprendimiento de excelencia Youg Busines de la OEA 2015. • Premio a la Innovación en Bolívar por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena en categoría academia en el año 2016. • Premio a la calidad Proyecto Laboratorio de creatividad e innovación año 2016. • Ganadores de campus de innovación mejor modelo de negocio año 2016. • Cuenta con un equipo humano certificado en diferentes metodologías para procesos de emprendimiento e innovación como son: Lego Serlous Play, Solución Creativa de Problemas, Wakeupbrain. • Tiene un modelo propio para procesos de emprendimiento e innovación que apoya e integra diferentes metodologías y herramientas denominado CREINNOVA. • Posee el Grupo de Investigación en Gestión de la Innovación El Patio reconocido por COLCIENCIAS en el 2017. • La Universidad Tecnológica de Bolívar es la única entidad en Cartagena reconocida y certificada para trabajar bajo la metodología Apps.co en el desarrollo de nuevos modelos de negocio. 16) Por todo lo anterior, para este propósito se requiere de alianzas público-privadas a fin aunar esfuerzos para la implementación de estrategias de incentivo a la innovación y la investigación en el distrito de Cartagena de Indias. 17) Que conforme a las consideraciones antes descritas resulta pertinente entre las partes la celebración de un convenio de asociación que contribuya a obtener los resultados requeridos para la Ciudad de Cartagena de Indias en materia de innovación. 18) Que, por lo anterior, es procedente suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA "CARTAGENA, CIUDAD INNOVADORA" DEL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA A TRAVÉS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN E INCENTIVO A LA CULTURA DE LA INNOVACIÓN.** **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio se desarrollará de conformidad a un Plan de Acción pactado entre las partes, que obra como anexo al convenio, y en la que se determinan entre otros componentes, que constituyen el alcance del objeto así: 1) Organizar un concurso a los mejores resultados de investigación e innovación, pública, privada y académica, 2) Realización de un encuentro sobre innovación en la ciudad de Cartagena. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES: COMPROMISOS COMUNES:** 1. Desarrollar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio, las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico de la propuesta de servicios que hace parte integral del presente convenio. 2. Destinar en forma exclusiva los aportes que entregan al logro del objeto del convenio. 3. Participar en las reuniones que se adelanten, tanto las pactadas de común acuerdo, como las que sean de iniciativa de alguna de ellas para evaluar los resultados del convenio. 4. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. 5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio. 6) la ejecución del presente convenio estará sometido al plan de trabajo construido entre las partes conforme a las necesidades requeridas para el cumplimiento de su objeto. **A.) LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE a:** 1) Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital. 2) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido y que se encuentra descrito en la propuesta, el cual iniciará su ejecución una vez se cumplan los requisitos de legalización y

Municipalidad Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
 Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
 (57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 010000 415 393.
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co





ejecución del presente convenio, actividades que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. 3) Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Realización del encuentro sobre innovación en la ciudad de Cartagena; b) Organización de concursos a los mejores resultados de investigación e innovación, pública, privada y académica; 4) Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. 5) Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. 6) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 7) Colaborar con la Secretaría de Hacienda Distrital para que el objeto convenido se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 8) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución de las actividades planteadas y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad. 9) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio convenido. 10) Mantener durante la ejecución del convenio la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta. 11) Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el convenio. 12) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 13) La Universidad se compromete a ejercer la supervisión y seguimiento del presente convenio a través del Laboratorio de Creatividad e Innovación "el Patio" B.) **COMPROMISOS DEL DISTRITO.** 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. 2. Suministrar oportunamente toda la información documental de carácter oficial necesaria para que LA UNIVERSIDAD, pueda presentar los informes a la Unidad de Desarrollo Económico de la Secretaría de Hacienda Distrital, o en su defecto, brindar apoyo en la obtención de información insumo (documentos, estadísticas de diferentes fuentes secundarias, bases de datos entre otros). 3. Apoyar a la UNIVERSIDAD en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. 4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto del convenio. 5. Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas.

CLAUSULA CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD

INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual (Derechos de Autor, Propiedad intelectual Industrial, Biotecnología, etc.) que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades derivadas del presente convenio, se sujetarán a lo establecido en el presente texto, y a las normas vigentes sobre la materia, PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo anterior, la distribución de los porcentajes y derechos de participación de la Propiedad Intelectual, de cada una de las partes intervinientes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente convenio, pertenecerán en cuanto a derecho patrimoniales o de explotación económica se refiere a las Instituciones participantes en proporción a sus aportes de financiación del presente convenio. La anterior disposición y distribución se supedita a lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, científicas y artísticas, revisión de 1971, el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, Art. 20 de la ley 23 de 1982 sobre derecho de Autor, la ley 44 de 1993, Art. 28 de la ley 1450 de 2011, Art. 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, Decisión Andina 345 de 1993, así como de la Decisión Andina 486 de 2000 que crearon un régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos, y Propiedad Industrial para los cinco países de la Comunidad Andina, así como todas las demás normas concordantes sobre la materia. PARAGRAFO SEGUNDO cada una de las instituciones y personas participantes en este convenio manifiestan que todos los trabajos y materiales que desarrollen dentro del objeto del mismo, no violaron, violan o violarán ni infringirán derechos de autor, de propiedad Industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular sobre esa franja o segmento de producción, será asumida por la parte que la haya desarrollado o aportado, toda vez que los demás participantes del convenio actúan como terceros de buena fe frente a todas las personas y al conglomerado en general. PARAGRAFO TERCERO: DERECHOS MORALES Y MENCIONES EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS. La distribución

titularidad de los derechos Patrimoniales mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre el trabajo objeto del presente convenio (paternidad, Integridad, arrepentimiento y retracto) por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, ley 1450 de 2011, y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de todos y cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo integrados para tal evento por cada una de las Instituciones participantes; y sus nombres, así como el de las Instituciones con las cuales están vinculados, deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes. Así mismo, en todas las utilizaciones y publicaciones que se hagan de los trabajos realizados deberá mencionarse en lugar visible el nombre y logo de todas y cada una de las Instituciones que participan como realizadores efectivos del proyecto, así como el de todos los entes financiadores. LOS COOPERANTES conservarán la facultad de utilizar para trabajos o desarrollos futuros, las metodologías, sistemáticas reglas; planes, contenido conceptual, Know How, conceptos algoritmos, software, bases de datos aplicaciones, y rutinas utilizadas y desarrolladas; siempre y cuando generen los créditos pertinentes a las dos instituciones. PARAGRAFO CUARTO: LA PARTES mantendrán todos sus derechos sobre cualquier obra, creación información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del presente convenio, la cual podrá constar en forma impresa o electrónica. tangible o intangible. CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El valor del convenio es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 281.707.783,00)**, de los cuales **A) EL DISTRITO** aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$197.194.783,00)**, en los cuales realizará desembolsos a la Universidad Tecnológica de la siguiente forma: **1) Un primer desembolso** correspondiente al 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$59.158.435,00)**, al cumplimiento del primer mes de ejecución del convenio, sujeto a la presentación de un informe parcial técnico y financiero, conforme al plan de inversión y el cronograma de trabajo dispuesto para la ejecución del presente convenio acordado con la supervisión del convenio en lo relacionado al hito 1 del producto 1 y el hito 1 del producto 2. **2) Un segundo desembolso** correspondiente a otro 50% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$98.597.392,00)**, una vez cumplido el segundo mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial de avance técnico y financiero conforme al plan de inversión y el cronograma de trabajo dispuesto para la ejecución del presente convenio acordado con la supervisión del convenio en lo relacionado al hito 2 del producto 1 y a los hitos 2 y 3 del producto 2. **3) Un tercer y último desembolso** correspondiente al 20% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 39.438.957,00)** al finalizar el plazo de ejecución del convenio, sujeto a la presentación de un informe final, técnico y financiero con relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de la Universidad donde además se identifiquen los **resultado e impactos** de la ejecución del convenio, así mismo se debe incorporar la ejecución relacionada al hito 3 del producto 1 y a los hitos 4 y 5 del producto 2 para la entrega total de los productos del plan de inversión. **B). LA UNIVERSIDAD** aportará la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$ 84.513.000,00)** en dinero, tal y como consta



en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio conforme al plan de inversión.

PLAN DE INVERSIÓN
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA": CARTAGENA
CIUDAD INNOVADORA 2022

| Producto 1 | Encuentro de Innovación: Realización de un encuentro sobre Innovación en Cartagena | | | Total costos del producto | Tipo de Insumos asociados |
|---|---|-----------------|------------|---------------------------|---|
| | HITO | ACTIVIDAD | APORTE SHD | | |
| 1. Diseño y coordinación del Encuentro de Innovación. | 1.1. Diseñar de agenda y cronograma para tres (03) días de encuentro híbrido. | \$ 5.000.000,00 | \$ 0,00 | \$ 105.194.783,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 1.2. Realizar proceso de validación, confirmación de agenda y estudios de perfiles para la participación de panelistas, conferencistas, académicos e invitados especiales y de alta representación en el Sistema de Innovación Distrital y del ecosistema de innovación a nivel internacional, de acuerdo a los resultados de la actividad 1.1. | \$ 7.000.000,00 | \$ 0,00 | | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 1.3. Realizar coordinación y organización logística de evento de tipo híbrido garantizando los requerimientos y necesidades para llevar a cabo la jornada durante los tres (03) días. | \$ 7.000.000,00 | \$ 0,00 | | Mano de obra calificada: administrativo |
| 2. Convocatoria y socialización. | 2.1. Realizar convocatoria masiva a la comunidad del ecosistema de Cartagena, dirigida a Academia, Sector Productivo, Sector Público, Sector Privado, Organismos no gubernamentales de tipo local y todos los actores del Sistema de Innovación por medio de canales de difusión y comunicación. | \$ 5.000.000,00 | \$ 0,00 | | Mano de obra calificada: administrativo |

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) - (5) 6411370 - Línea Gratuita: 019000 415 393.
a calde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagena.gov.co

432



Salvemos Juntos a Cartagena

| | | | | |
|--|--|-------------------------|-------------------------|--|
| 3. Ejecución y Cierre del Encuentro de Innovación. | 2.2. Gestionar los resultados de la convocatoria, actualización y manejo de base de datos de Inscritos y participantes finales. | \$ 0,00 | \$ 7.000.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 2.3. Gestionar y manejar contenidos en plataforma web y piezas de diseño para publicaciones. | \$ 0,00 | \$ 7.000.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 3.1. Realizar ejecución y desarrollo logística de evento de tipo híbrido teniendo en cuenta lo contemplado en la etapa de diseño durante los tres (03) días. | \$ 25.000.000,00 | \$ 12.000.000,00 | Mano de obra calificada: técnico y administrativo / Servicios logísticos y de alquiler |
| | 3.2. Realizar cierre y entrega de certificación a los participantes. | \$ 8.000.000,00 | \$ 0,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 3.3. Entregar material de consulta que recopile las memorias del encuentro. Entregar souvenir a participantes e invitados. | \$ 14.194.783,00 | \$ 0,00 | Mano de obra calificada: administrativo / Materiales-papelera y equipos / Servicios logísticos |
| | 3.4. Elaborar un informe detallado del evento con resultados que documente iniciativas y buenas prácticas evidenciadas durante la jornada. | \$ 0,00 | \$ 8.000.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| Costos directos del producto | | \$ 71.194.783,00 | \$ 34.000.000,00 | \$ 105.194.783,00 |

| Producto 2 | Concurso de Incentivo a Iniciativas: Desarrollar un concurso e los mejores resultados de investigación e innovación. PÚBLICA, privada, académica. | | Total costos del producto | Tipo de insumos asociados |
|--|--|-----------------|---------------------------|--|
| HITO | ACTIVIDAD | APORTE SHD | APORTE UTB | |
| 1. Diseño y estructuración metodológica de términos de referencia y criterios para inscripción y selección de las iniciativas. | 1.1. Elaborar y presentar un manual que consolide conceptual y metodológicamente los términos y criterios para la presentación de iniciativas innovadoras. | \$ 0,00 | \$ 3.500.000,00 | \$ 176.513.000,00 Mano de obra calificada: administrativo |
| 2. Jornadas de socialización y proceso de inscripción y postulación. | 2.1. Realizar jornadas de socialización e inscripción en plataforma y otros medios accesibles a la ciudadanía para | \$ 3.500.000,00 | | |

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
 (57) - (5) E411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalcudadano@cartagenagov.co



| | | | | |
|--|--|-----------------|------------------|---|
| | inscripción de iniciativas al concurso de resultados de innovación. | | | |
| | 2.2. Elaborar actas y documentos de informes que den cuenta de un proceso transparente, abierto y democrático en la inscripción de la convocatoria. | \$ 0,00 | \$ 11.605.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 2.3. Gestionar los resultados de bases de datos de Inscritos a la convocatoria. | \$ 0,00 | \$ 5.000.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 2.4. Realizar visitas, conferencias y talleres para incentivar la participación siendo facilitadores en la postulación de las iniciativas. | \$ 3.000.000,00 | \$ 6.450.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 2.5. Gestionar y manejar contenidos en plataforma web y piezas de diseño para publicaciones. | \$ 3.500.000,00 | \$ 0,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| 3. Cierre, filtro y evaluación de iniciativas por parte de pares expertos. | 3.1. Realizar verificación y conteo oficial de los postulantes con revisión preliminar de admitidos según parámetros y criterios establecidos. | \$ 1.500.000,00 | \$ 2.000.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 3.2. Establecer y celebrar un comité de evaluadores y conformar un panel de expertos para la aplicación de las evaluaciones sobre los criterios de postulación y manual metodológico para la selección de las iniciativas. | \$ 0,00 | \$ 3.000.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| | 3.3. Elaborar y presentar informe que dé cuenta del proceso de cierre, filtro, y resultados de evaluación de las iniciativas. | \$ 0,00 | \$ 5.500.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |
| 4. Jornada de presentación finalista ante jurados expertos | 4.1. Realizar un taller de preparación con cada uno de los criterios a evaluar en la presentación de los finalistas con informe de presentación que utilizaran ante los jurados con retroalimentación. | \$ 3.500.000,00 | \$ 6.420.000,00 | Mano de obra calificada: administrativo |

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
 Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
 (57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



032

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--|
| 5. Jornada de premiación a los mejores resultados. | 5.1. Beneficiar a 4 personas naturales de la ciudad de Cartagena otorgando una (1) beca del 100% condonable para cursar la Maestría en Gestión de la Innovación. | \$ 111.000.000,00 | \$ 0,00 | | Servicios de educación formal. |
| | 5.2. Realizar acto y ceremonia de premiación. | \$ 0,00 | \$ 7.038.000,00 | | Mano de obra calificada: administrativo / Materiales-papelcería / Servicios logísticos y de alquiler |
| Costos directos del producto | | \$ 126.000.000,00 | \$ 50.513.000,00 | \$ 176.513.000,00 | |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | | \$ 197.194.783,00 | \$ 84.513.000,00 | \$ 281.707.783,00 | |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| % DE CONTRAPARTIDA | 70,00% | 30,00% | 100,00% |
| VALOR TOTAL DEL CONVENIO | \$ 197.194.783,00 | \$ 84.513.000,00 | \$ 281.707.783,00 |

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar los desembolsos, LA UNIVERSIDAD, deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del presente convenio será hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DEL VINCULO LABORAL: El DISTRITO no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule LA UNIVERSIDAD: por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio.

CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación, las definidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes, b.-) Por mutuo acuerdo entre LA UNIVERSIDAD y EL DISTRITO. c.-) Por terminación del objeto de este Convenio. d.-) Por vencimiento del plazo.

CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto, EL DISTRITO, en cabeza de la Secretaría de Hacienda designará como Supervisor del presente convenio al Asesor Código 105 Grado 47 de la Secretaría de Hacienda Distrital, quien con estricta sujeción al CONVENIO tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución y el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación, esto con el fin de que las actividades pactadas y el presupuesto establecido en el plan de inversión, para el presente convenio, se cumplan a cabalidad, revisadas estas condiciones el supervisor certificará el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones ejecutadas por parte de LA UNIVERSIDAD en cada una de las etapas de ejecución del convenio. Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones y atenderá especialmente el seguimiento técnico, administrativo y financiero de acuerdo a las siguientes reglas: **A. Generales:** Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores y contratistas: 1. Conocer y entender los términos y condiciones del convenio. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
 Centro Diag. 30 # 30 - 7B Plaza de la Aduana.
 (57) + (5) 6411370 Línea Gratuita: 018000 415 393.
 alcaldia@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



032

convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos para el mismo. 4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5. Manejar la relación con el proveedor o cooperante. 6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso de acuerdo con las actividades del convenio. 8. Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el convenio. 9. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso y los entregables del convenio. 10. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o cooperante, elaborar y presentar los soportes correspondientes. 11. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 12. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. **B. Administrativas:** 1. Revisar que el expediente electrónico o físico del convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. 2. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías y la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones. 3. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control, si es del caso. 4. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del convenio. **C. Técnico:** 1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. 2. Revisar que las personas que conforman el equipo del convenio cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el convenio y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. 4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del cooperante y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. 5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del convenio, si se requiere. **D. Financiero y contable:** 1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del convenio por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al cooperante, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del convenio. 3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al cooperante, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio. 5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, si se requiere. 6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **PARÁGRAFO: EL DISTRITO**, podrá en cualquier momento, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por la UNIVERSIDAD sin autorización previa, expresa y escrita del DISTRITO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de LA UNIVERSIDAD declara bajo juramento, que se

81

8

10

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 70 Plaza de la Aduana.
(57) - (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
a calde@cartagena.gov.co / atencionalcudadano@cartagenagov.co



032

entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de LA UNIVERSIDAD; 2) Propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD, 3) Estudios Previos realizados por EL DISTRITO; 4) El análisis económico del sector, 5) Matriz de riesgo, 6) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y 7) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTÍAS.** UNIVERSIDAD deberá constituir antes de la celebración del acta de inicio a favor del DISTRITO, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Deberá amparar las siguientes garantías: a) Cumplimiento del convenio, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. b) Garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del convenio, por el término de este y tres (3) años más. c) calidad de los servicios prestados por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor del convenio sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización y vencimiento del plazo de ejecución o cumplimiento del convenio, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare o termine unilateralmente el convenio. Si LA UNIVERSIDAD no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el DISTRITO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA UNIVERSIDAD en virtud del presente convenio, el DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 10% del valor del presente convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la empresa y se descontarán directamente del valor de los saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CADUCIDAD:** El DISTRITO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA UNIVERSIDAD. Sus efectos surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que LA UNIVERSIDAD retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del DISTRITO, a través del descuento directo de las sumas adeudadas a LA UNIVERSIDAD sin perjuicio de que el DISTRITO pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** LA UNIVERSIDAD mantendrá indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA UNIVERSIDAD durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de LA UNIVERSIDAD, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula LA UNIVERSIDAD no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a LA UNIVERSIDAD, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA UNIVERSIDAD, el

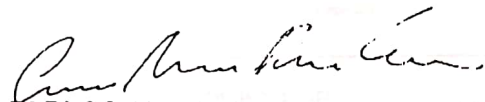
032-

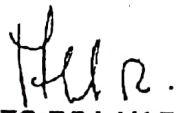


Salvemos Juntos a Cartagena

DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto convenio, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los desembolso que por el presente convenio se obliga a hacer DISTRITO están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 69 del 30 de agosto de 2022, la cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona a la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única por parte del DISTRITO y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para todos los efectos legales y fiscales. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PUBLICACIÓN:** El presente convenio se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR recibirá comunicación referente al presente convenio en la siguiente dirección: Parque Industrial y Tecnológico Carlos Vélez Pombo Km 1 Vía Turbaco y el DISTRITO en el Barrio Centro Diagonal 30 No. 30-78. Plaza de la aduana.

5
110


CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
 CONTRATANTE
 BOLIVAR


ALBERTO ROA VARELO
 R.L. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

8 / OCT. 2022


 Vo.Bo: **DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**
 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
 Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana,
 (57) + (51) 6411370 - Línea Gratuita 018000 415 393.
 a calde@cartagena.gov.co / atenciona:ciudadano@cartagenagov.co